

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 ibidem, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para la “ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Es misión del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, y servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE, es una entidad del orden Nacional de baja complejidad, especializada en el manejo de pacientes Hansenianos y presta los servicios de salud a la población en general, requiere los servicios de Fisioterapia de manera ininterrumpida en las áreas de: Programa de Lepra y Consulta Externa. No obstante lo anterior para atender dichos servicios la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesional en fisioterapia. Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Nacional, desarrollado por la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 770 de 2005, la Sentencia T-614 DE 2009 Corte Constitucional Magistrado Ponente el Doctor JORGE PRETTEL CHALJUB, la Función de Advertencia (marzo 26 de 2012) Contraloría General de la República y demás disposiciones pertinentes, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE, realizó el estudio técnico de modificación de la Planta de Personal del Sanatorio de Contratación ESE, de que trata Artículo 46 de la ley 909 de 2004, el cual dispone:

“Artículo 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de las ramas ejecutivas del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

Dicho estudio técnico, teniendo en cuenta la viabilidad financiera de la entidad, prioriza la creación de 4 nuevos cargos, todos del área asistencial y misional de la entidad, así:



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	CODIGO	GRADO	CARGOS
MEDICO GENERAL	2085	17	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD (FISIOTERAPIA)	2048	04	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTROL INTERNO)	2044	09	1

De igual forma, teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación ESE es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, este estudio técnico se radicó ante el ministerio de Salud y Protección Social el día 26 de diciembre de 2012, bajo el radicado No. 201242302625912: entidad que, una vez revisado el estudio, lo remitirá ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para su aprobación, y ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público para su disponibilidad presupuestal, y posteriormente se devuelve a la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE para su aprobación y posterior adopción de la modificación de la planta de personal de la entidad.

Al respecto, es importante precisar que, mediante oficio GCI-0603 de abril 19 de 2013, radicado el 24 de Abril de 2013, se presenta un ajuste a la propuesta de modificación de planta de personal, mediante el cual se incorporó el cargo de profesional universitario (control interno) grado 9 código 2044, posteriormente, el día 9 de Mayo de 2013, se realizó la sustentación de la propuesta de modificación de planta del Sanatorio de Contratación ESE con su respectivo estudio técnico ante la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección Social; no obstante lo anterior, a la fecha NO se ha emitido concepto por el Ministerio respecto del estudio y nuestro Sanatorio debe garantizar la prestación del servicio, motivo por el cual se realizaran la contratación de servicios requerida por el término desde el primero (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2.013), término en el cual se considera, se adelanten las demás actuaciones para aprobar la modificación de planta de personal, propuesta.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios que presta el SANATORIO DE CONTRATACION ESE corresponden a servicios de salud, los cuales según la Constitución Política de Colombia es un servicio público y un derecho fundamental (art 44 y 49 CN), que esta entidad debe garantizar su prestación de manera oportuna e ininterrumpida, el SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de un Médico General, por el termino de seis (6) meses, plazo en el cual se considera que ya se haya dado viabilidad por parte de los ministerios de Salud y Hacienda, así como el DAFP para la creación de los cargos mencionados y proceder a su provisión de conformidad con las normas antes mencionadas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere contratar los servicios profesionales de un Médico General, por el termino de seis (6) meses, plazo en el cual se considera que ya se haya dado viabilidad por parte de los ministerios de Salud y Hacienda, así como el DAFP para la creación de los cargos mencionados y proceder a su provisión de conformidad con las normas antes mencionadas, y con ello garantizar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna e ininterrumpida a la comunidad en general.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de prestación de servicios profesionales con profesional en fisioterapia,

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

con una persona cuya formación académica, experiencia y perfil profesional, corresponda a lo expuesto en la justificación del presente estudio.

4. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Sanatorio de Contratación E.S.E, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad debe contratar los servicios de una Fisioterapeuta para que preste sus servicios profesionales en dicha Área Asistencial, que consiste en:

- 1) Prestar los servicios de fisioterapia a los enfermos de Lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E y cumplir con el Plan de acción de la presente vigencia.
- 2) Prestar los servicios de fisioterapia a los usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E, afiliados al Sistema General de Seguridad Social y/o vinculados y demás que soliciten el servicio.
- 3) Apoyar las brigadas de salud y jornadas especiales, programadas por EL CONTRATANTE.
- 4) Entrega de informes mensuales de acciones ejecutadas y de avance del plan de acción.
- 5) Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- 6) Presentarse a la liquidación del Contrato.
- 7) Constituir oportunamente las garantías exigidas a la suscripción del presente contrato.

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de un Contrato de prestación de servicios profesionales, con profesional en fisioterapia, con una persona cuya formación académica, experiencia y perfil profesional, corresponda a lo expuesto en la justificación del presente estudio.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

- a. **OBJETO:** ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
- b. **PLAZO:** Periodo comprendido a partir del primero (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.
- c. **VALOR:** Se estima en la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.126.000,00).
- d. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Contratación (Santander), Sanatorio de Contratación E.S.E.
- e. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante seis (6) pagos por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS (\$2.021.000,00) M/CTE cada uno, previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura, certificación del interventor designado por la



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales.

7. ESTUDIO JURIDICO:

Se trata de contratar los servicios de un profesional en fisioterapia, sin que exista subordinación laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y de acuerdo a los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso de selección de contratista, corresponde a CONTRATACION DIRECTA, mediante invitación directa a un profesional en fisioterapia idóneo y con experiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en razón a su naturaleza, bajo la figura de ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

8. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el costo del contrato, se tiene en cuenta el valor de contratos similares y anteriores.

Los recursos para esta contratación se encuentran asignados en el CDP No. 277 del 27 de Junio de 2013, por valor de DOCE MILLONES CIENTO VEINTESEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.126.000,00), con cargo al rubro 1028 Servicios Profesionales Indirectos – Honorarios – Recursos Propios, de la actual vigencia.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos contractuales de la entidad y el presente estudio, el CONTRATISTA deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora debidamente acreditada, y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, una póliza de Responsabilidad Civil Profesional como Fisioterapeuta en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato.

10. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad de contratar el servicio de fisioterapia, en aras de brindar a los enfermos de Hansen y usuarios de nuestra entidad un excelente servicio, durante el periodo comprendido entre el primero (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

Se realiza el presente estudio a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil trece (2013).

DR. CARLOS MARIO ARENAS DURAN

Encargado del Área Asistencial del Sanatorio
(ORIGINAL FIRMADO)